Humilde y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Despojado de sus Vestiduras, María Santísima de los Dolores y Misericordia, Mayor Dolor de Nuestra Señora, San Juan Evangelista, San Bartolomé Apóstol y San Antonio María Claret.

Estimado/a hermano/a, tal como se ha indicado en la convocatoria adjunta, el próximo 24 de junio de 2025, celebraremos Cabildo General de Elecciones para proveer el cargo de Hermano Mayor de nuestra corporación para los próximos cuatro años, atendiendo al siguiente

PROCESO ELECTORAL 2025:

- Electores:

Dispondrán de derecho al voto todos los hermanos y hermanas que tengan cumplidos los **18 años de edad y 1 año de antigüedad para el día del Cabildo General y que no adeuden más de 1 año de cuota** a la fecha de la convocatoria. Los hermanos que, en el momento de convocarse el Cabildo, adeuden más de la cantidad mencionada, **pueden regularizarla en el plazo de exposición del censo**. Concluido este plazo, los hermanos que no lo hayan hecho, quedarán excluidos del censo definitivo y perderán su derecho al voto.

- Presentación de candidaturas:

Se podrán presentar candidaturas para el cargo de Hermano/a Mayor o miembro de la Junta de Gobierno los días siguientes:

- Abril: 21 / 22 / 23 / 24 / 25 / 26 / 27 / 28 / 29 / 30.
- Mayo: 01 / 02 / 04 / 05 / 06 / 08 / 12 / 13 / 14 / 15.

El horario será el siguiente:

- Lunes: 20:00 / 21:00 h - Martes: 20:00 / 21:30 h - Miércoles: 20:00 / 21:00 h
- Jueves: 20:00 / 21:30 h - Viernes: 20:00 / 21:00 h
- Sábados, Domingos y festivos: 11:00 / 12:00 h

Podrán presentarse al cargo de Hermano Mayor, los hermanos/as con, al menos, treinta años de edad para el día de la elección y una antigüedad mínima de ocho años en nuestra Hermandad.

Podrán presentarse como candidatos para formar parte de la Junta de Gobierno, los hermanos/as con una edad mínima de 18 años y que residan en un lugar desde el que le sea posible cumplir con la misión del respectivo oficio. Deberán tener una antigüedad como hermano de al menos cinco años.

En ningún caso, podrán ser candidatos aquellos/as que se encuentren privados de sus derechos por sanción establecida en estas Reglas. Tampoco quien desempeñe cargo de dirección o responsabilidad en sindicato, organización o partido político, o de autoridad civil ejecutiva o legislativa, en cualquiera de sus niveles. Tampoco los que pertenezcan a Juntas Directivas o de Gobierno de alguna otra Hermandad de Penitencia.

- Consulta del censo electoral:

Todos los hermanos/as interesados/as podrán consultar sus datos en el censo electoral los días siguientes:

- Abril: 21 / 22 / 23 / 24 / 25 / 26 / 27 / 28 / 29 / 30.
- Mayo: 01 / 02 / 04 / 05 / 06 / 08 / 12 / 13 / 14 / 15 / 16 / 17 / 18 / 19 / 20 / 21 / 22 / 23 / 24 / 25.

El horario será el siguiente:

- Lunes: 20:00 / 21:00 h - Martes: 20:00 / 21:30 h - Miércoles: 20:00 / 21:00 h
- Jueves: 20:00 / 21:30 h - Viernes: 20:00 / 21:00 h
- Sábados, Domingos y festivos: 11:00 / 12:00 h

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, la consulta del censo deberá hacerse exclusivamente por la persona interesada y deberá identificarse previamente mediante el DNI. No se permitirá a ningún hermano/a consultar los datos de otro, aunque tengan parentesco de cualquier grado.

- Ejercicio del derecho al voto:

Para ejercer el derecho al voto el día del Cabildo General, será obligatorio exhibir el DNI, Pasaporte, NIE o permiso de conducir. **No se permitirá el voto a ningún hermano que no se identifique fehacientemente**. Los hermanos con derecho a voto, que no hayan comunicado el número del documento de identidad, serán incluidos en el censo de electores, pudiendo ejercer presencialmente su derecho a voto con tal de que, en el momento de emitirlo, acrediten su identidad y presenten el citado documento, cuyo número deberá ser incorporado al censo de la hermandad.

- Voto por correo:

El ejercicio del voto por correo deberá solicitarse por escrito **de forma presencial o por correo postal**, no es válida la solicitud por email, a la Comisión Electoral **antes del 24-05-2025**. Los votos deberán llegar como máximo **24 horas antes** del inicio de la votación.

Sólo podrán votar por correo aquellos/as hermanos/as que, **por enfermedad acreditada mediante Certificado Médico Oficial, o por tener su residencia fuera de la localidad, y así conste en el censo de la hermandad, no puedan desplazarse a votar de forma presencial.**

En cumplimiento de lo prescrito en nuestras Reglas y en las NN. DD. para hermandades y cofradías vigentes, no podrán ejercer el voto por correo aquellos/as hermanos/as cuyo número de **DNI o documento equivalente no figure previamente en el censo** electoral dado por definitivo al término de su exposición pública.

Una vez recibida la solicitud por la Comisión Electoral en el plazo señalado, esta remitirá por correo certificado, al domicilio que figure en el censo, las papeletas y los sobres electorales.

La papeleta de voto se introducirá en el sobre de votación y se cerrará. Este sobre, junto con una fotocopia del documento personal de identidad, se incluirá en otro sobre dirigido a la Comisión Electoral, en cuyo remite deberá hacer constar su nombre y apellidos y la dirección. En caso de enfermedad, también se deberá incluir en este segundo sobre el Certificado Médico Oficial que lo atestigüe. El envío del voto por correo deberá hacerse por **certificado de Correos con acuse de recibo**.

Cómo ya se ha señalado, serán admitidos los votos recibidos hasta 24 horas antes de la celebración del Cabildo.

Para cualquier duda que pueda surgirte relacionada con este proceso, puedes acudir a la oficina de la Hermandad, los martes y jueves no festivos entre las 20:00 y las 21:30 h., o escribirnos a secretaria@jesusdespojado.org.

Sevilla, a 20 de abril de 2025.

Fdo. D. Julio S. Cárdenas Díez
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN